



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 38/2013

EL PLENO DEL TC ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DEL GOBIERNO CONTRA LA LLAMADA “LEY ANTIDESAHUCIOS” DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El Pleno del Tribunal Constitucional ha decidido admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad presentado el pasado martes por el Gobierno contra el Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda de la Junta de Andalucía.

En su recurso, la Abogacía del Estado invocó el artículo 161.2 de la Constitución (“*El Gobierno podrá impugnar ante el Tribunal Constitucional las disposiciones y resoluciones adoptadas por los órganos de las Comunidades Autónomas. La impugnación producirá la suspensión de la disposición o resolución recurrida, pero el Tribunal, en su caso, deberá ratificarla o levantarla en un plazo no superior a cinco meses*”), por lo que la admisión a trámite tendrá como inmediata consecuencia la suspensión de la norma cuestionada desde el pasado día 9, fecha en que quedó registrada la impugnación en este Tribunal.

El Tribunal Constitucional dará traslado de la demanda al Congreso de los Diputados y al Senado, así como al Gobierno y al Parlamento andaluces, que dispondrán de un plazo de 15 días para personarse en el proceso y formular alegaciones.

Madrid, 11 de julio de 2013.

ADJUNTO SE REMITE TEXTO COMPLETO DE LA REFERIDA RESOLUCIÓN